

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
ADQUISICIONES  
ORDENES DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO (ONCAE)  
MES DE MAYO 2020**

ORDEN DE COMPRA CATALOGO ELECTRONICO	NATURALEZA DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO AL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONTRATISTA CON QUIEN SE CELEBRA EL CONTARTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	MECANISMO DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS EJECUTADOS	OBSERVACIONES
24-1-1-0533-2020	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE: PRENDAS DE VESTIR, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COSTURAS	L. 1800,000.00	PROMED, S. DE R. L.	N/A	10 DIAS	SOLICITUD DE PENTAGON	<a href="http://h1.honducopras.gob.hn/ConvenioMarco/VerOrdenCompra.aspx?Id=234966">http://h1.honducopras.gob.hn/ConvenioMarco/VerOrdenCompra.aspx?Id=234966</a>
<b>SUB-TOTAL</b>			L. 1800,000.00					
<b>TOTAL</b>			L. 1800,000.00					

ELABORADO POR:   
CLAUDIA MARICEL ESTRADA

Vo. Bo.   
Lic. LESBIA MARIA GATTORNO



# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
24-1-1-0533-2020**

**Instituto de la Propiedad  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
11/05/2020**

Proveedor:	PROMED S DE R.L.	R.T.N.:	08029005472922
Dirección:	Municipio: Tegucigalpa D.C. Dirección legal: COL SANTA BARBARA FRENTE A DIARIO LA TRIBUNA	Tel.:	2233-4149

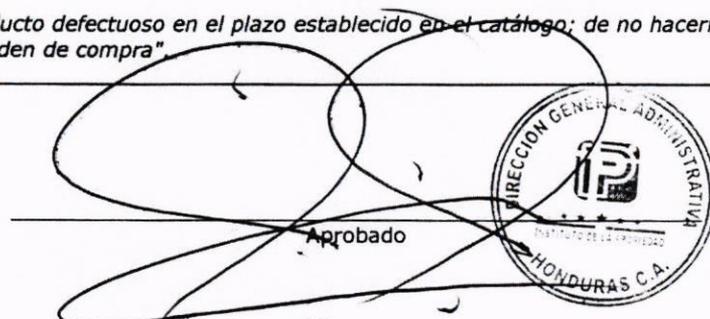
Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
32300	1	2000	Caja	<b>PRENDAS DE VESTIR, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COSTURA</b> MASCARILLA DESCARTABLE DE ATAR, CAJA, ZONA 1  Garantía: DESPERFECTO DE FÁBRICA Marca: MEDIPLUS - Modelo: FACE MASK  Impuesto Sobre Ventas	900.00	1,800,000.00    0.00	1,800,000.00
un millón ochocientos con 00/100							
Observaciones: SERAN UTILIZADAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, CORRELATIVO: A-CE-023-2020.							
Gran Total LPS							1,800,000.00

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\**

Elaborado por: INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
(GERENCIA ADMINISTRATIVA) CLAUDIA MICHELLE  
OCHOA BURGOS OFICIAL DE ADQUISICIONES CEL.  
3299-8919

Aprobado



*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*